

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, que con fecha 16 de abril de 2026, se resolvió inscribir en esta Oficina Pública la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada:

“ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ en siglas A.J.E. CÁDIZ con número de depósito 11000188 (antiguo número de depósito 1100718E)”.

La Junta Directiva de la Asociación de Jóvenes Empresarios de la provincia de Cádiz en reunión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2025 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos de esta asociación. El acta de la Junta Directiva aparece suscrita por D. Juan Antonio Parra Caballero como presidente y por D. José María Faz Bermúdez como secretaria general.

Cádiz, a 18 de abril de 2026. EL DELGADO TERRITORIAL. Fdo.: Daniel Sánchez Román. **Nº 62.590**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El vicepresidente tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 21 de abril de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 23 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 19, de 29 de enero de 2026, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de dos puestos de trabajo de vicedirector/a de Servicio, identificados con los códigos E-29012.004 y E-29012.013, adscritos a las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 30 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 41, de 16 de febrero de 2026, se procede al anuncio de la precitada convocatoria pública de provisión de puestos, por el procedimiento de libre designación, dándose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOE.

Tercero.- Mediante Edicto de 12 de marzo de 2026 se publica la relación provisional de personas candidatas que han presentado la solicitud de admisión en el período comprendido entre los días 17 de febrero y 9 de marzo de 2026 (ambos inclusive), otorgando un plazo de 10 días para la subsanación de faltas y acompañamiento de la documentación preceptiva.

Cuarto.- Mediante Edicto de 8 de abril de 2026 se publica la relación definitiva de personas candidatas que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, que ostentan la condición de personal funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

1.- Personas candidatas para la provisión del puesto identificado con el código E-29012.004, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria (Desarrollo Local):

- FERNÁNDEZ TUBIO, DOMINGO.- Funcionario de carrera de la escala de Administración Especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- VÁZQUEZ LÓPEZ, MARÍA DEL ROCÍO.- Funcionaria de carrera, Técnica Superior Jurídica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

2.- Personas candidatas para la provisión del puesto identificado con el código E-29012.013, adscrito al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico:

- ARAGÓN ORTEGA, RAÚL CÉSAR.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- PADILLA PEREA, ROCÍO.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración General de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- VÁZQUEZ LÓPEZ, MARÍA DEL ROCÍO.- Funcionaria de carrera, Técnica Superior Jurídica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

Quinto.- Por los Diputados Delegados de las Áreas de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, así como de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas candidatas a cada puesto de trabajo, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en la base Novena de las específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se han emitido por los Diputados Delegados del Área de Desarrollo Local, Asistencia Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria y del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico informes preceptivos con base en los escritos de fechas de 16 y 14 de abril de 2026, respectivamente.

Séptimo.- En las citadas propuestas de adjudicación se estudian y evalúan, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria, la solicitud presentada por las personas candidatas, así como la formación, experiencia profesional y capacidad técnica de las personas relacionadas en el apartado Tercero, proponiendo para su nombramiento a las siguientes aspirantes para los puestos relacionados:

CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.004, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, adscrito al ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

• GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

En la referida propuesta, que obra en el expediente, se valora la capacidad técnica de la candidata a tenor de lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en el/la funcionario/a que ha de ser nombrado/a, conforme a lo previsto por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Entre las causas que justifican la designación de la persona propuesta de entre el resto de candidatos/as, esta presenta:

“Muestra una extensa formación académica y complementaria desarrollada a lo largo de su carrera profesional. Por otro lado, ha de ponerse en valor la experiencia profesional de la candidata propuesta en puestos de dirección, su trayectoria profesional en la organización (más de 11 años) y el amplio conocimiento que tiene la Corporación, de su organización y de su funcionamiento interno.

Asimismo, en aplicación de los criterios de interés general, consta en su experiencia, una correcta y dilatada trayectoria en la Administración Pública Local, con amplios y sólidos conocimientos jurídicos-administrativos que garantizan la observancia y cumplimiento de la normativa vigente, asegurando que la ejecución de los proyectos y actuaciones se desarrollen bajo el marco de la seguridad jurídica, garantizando un ajuste pleno al Derecho de los procedimientos empleados en su organización y la positiva consecución de los proyectos empleados en su organización y la positiva consecución de los proyectos acometidos desde sus diferentes puestos de responsabilidad, además de una extensa formación en materias relacionadas con las competencias que exige este puesto.

Dicha candidata ha venido ocupando a lo largo de los años diferentes puestos de especial responsabilidad, como se expresa en los servicios previos detallados en su curriculum vitae, entre los que se encuentran en atribución temporal de funciones, los puestos de Letrada en la Asesoría Jurídica de esta Diputación Provincial, de Jefa de Servicio del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria (Desarrollo Local) y de Vicedirectora del citado Servicio de Desarrollo Local este último puesto que nos ocupa lo cual le otorga por un lado, una solvencia acreditada y una visión y conocimiento general profundo del funcionamiento y organización de esta organización de esta Corporación y, por otro lado, un conocimiento del funcionamiento y la gestión diaria del Área objeto de esta convocatoria y sus entes adscritos.

Y ello porque, sin perjuicio de ostentar todas las personas candidatas el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para participar en el procedimiento, ha de ponerse en valor especialmente y conforme a los criterios de interés general elegidos como prioritarios para el decidir el nombramiento de María del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, la acreditada competencia profesional y la dilatada experiencia de la persona propuesta en puestos y responsabilidades ejercidas en una organización administrativa del ámbito local, y en particular de carácter provincial, así como la solvencia técnica demostrada en dichos puestos y responsabilidades, en particular los relativos al desempeño, conocimiento y gestión de funciones jurídicas y administrativas, a la participación activa y tramitación de expedientes de esta Corporación y el conocimiento de las materias que guardan una especial relevancia para el desempeño del puesto, como es el alta grado de especialización en materia de subvenciones y asesoramiento integral a nivel provincial, que le otorgan el perfil idóneo para asumir las responsabilidades y funciones requeridas en el cargo.”

CÓDIGO DE PUESTO: E-29012.013, VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, adscrito al ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

• PADILLA PEREA, ROCÍO.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración General de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”

En la referida propuesta, que obra en el expediente, se valora la capacidad técnica de la candidata a tenor de lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en el/la funcionario/a que ha de ser nombrado/a, conforme a lo previsto por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Entre las causas que justifican la designación de la persona propuesta de entre el resto de candidatos/as, esta presenta:

“Ostentando la capacidad técnica exigida para el puesto, ha de ponerse en valor, como criterio de interés general elegido como prioritario para decidir el nombramiento, la solvencia técnica y aptitud profesional demostrada desde su acceso a la Corporación como Técnica de Administración General, su posterior trabajo como Adjunta a director/a y su trayectoria desde 2024 como vicedirectora de Servicio en atribución temporal de funciones. A esta capacidad técnica demostrada, hay que sumarle su implicación y dedicación en las tareas que hasta el momento le han sido encomendadas.”

Octavo.- Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidencia de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia en el vicepresidente tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos por acuerdo de 20 de julio de 2023.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión mediante libre designación de dos puestos de vicedirector/a de Servicio (E-29012.004 y E-29012.013), (BOP de Cádiz núm. 19 de 29 de enero de 2026).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos el que es objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Segundo.- El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que “Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, al órgano convocante”. Por su parte, el artículo 54.1 indica que “El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del secretario de Estado para la Administración Pública.”

Tercero.- Asimismo, el artículo 56 del precitado Real Decreto 364/1995, referido al nombramiento de puestos de libre designación, establece que “1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.”

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo relacionados, reservados a personal funcionario de carrera, a favor de las siguientes personas pertenecientes al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”:

1.- CÓDIGO DE PUESTO E-29012.004.- VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, adscrito al ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DERECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (DESARROLLO LOCAL): MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, con D.N.I. núm. ***6256**.

2.- CÓDIGO DE PUESTO E-29012.013.- VICEDIRECTOR/A DE SERVICIO, adscrito al ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO: ROCÍO PADILLA PEREA, con D.N.I. núm. ***3657**.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo posesorio será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El vicepresidente tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos.

21/04/26. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado. N° 66.096

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ha dictado Resolución, número 160/2026, de 27 de abril de 2026, sobre la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 23 PLAZAS DE CABOS-JEFES DE DOTACIÓN (Grupo C; Subgrupo C1), vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio correspondientes a las OEP 2021, 2022, 2023 y 2024 de este CBPC, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; que dice:

“En virtud de las facultades que tengo conferidas y, a la vista de la convocatoria en curso, para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 23 PLAZAS DE CABOS-JEFES DE DOTACIÓN (Grupo C, Subgrupo C1), vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio, correspondientes a las OEP 2021, 2022, 2023 y 2024 de este CBPC, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; cuyas bases completas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 45, de 10 de marzo de 2025, y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 136, de 18 de julio de 2025, respectivamente, y teniendo en cuenta la Base Sexta, en la que se determina que el Presidente del Consorcio dictará Resolución, conteniendo diversos aspectos como son: la aprobación definitiva de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, el orden de actuación de las mismas, la determinación nominal del Tribunal Calificador y la fijación de la primera prueba selectiva; y que, esta Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y que, a través de ella, se considerarán citadas las personas aspirantes para el desarrollo de las pruebas (siendo llamamiento único) y que, a partir de esta, los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Consorcio (sede.cbpc.es), vengo en,

DECRETAR:

PRIMERO: Se declara aprobada la LISTA DEFINITIVA de personas aspirantes admitidas, excluidas y no admitidas del Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 23 PLAZAS DE CABOS-JEFES DE DOTACIÓN (Grupo C, Subgrupo C1), vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio, correspondientes a las OEP 2021, 2022, 2023 y 2024 de este CBPC, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, cuyo detalle es el que sigue:

ADMITIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI
1	AGUILAR MARIN	RAFAEL	***3350**
2	ANDRADES PEREA	JOSE	***6654**
3	ARAGON CHAVES	PABLO	***6067**
4	AVELINO BAUTISTA	MANUEL	***4477**
5	BOIX MIRALLES	ALBERT	***7370**
6	BOLAÑO SANCHEZ	DAVID	***2565**
7	BRAVO ROBLES	ANTONIO MANUEL	***0406**
8	BRETONES LORCA	ANDRES	***5533**
9	CASAS CALDERON	CARLOS MARÍA	***6213**
10	CODA NUÑEZ	DANIEL	***6476**
11	DELGADO ROMERO	JOSE MARIA	***6110**
12	DOMINGUEZ PONCE	ANTONIO	***4249**
13	FERNANDEZ DE LA TORRE	RAFAEL	***4711**
14	FERNANDEZ MATEOS	JUAN JOSE	***5587**
15	FERNANDEZ MONTES	JOSE ALBERTO	***4434**
16	FLETHES BERNAL	FELIPE	***5659**
17	FUENTES VILLAR	ALVARO	***9769**
18	FUENTES VILLAR	ROBERTO CARLOS	***8634**
19	GALLARDO ESTEVEZ	JOSE ANGEL	***3636**
20	GARCIA RUIZ	JUAN JOSE	***5712**
21	GARCIA SANCHEZ	ADRIAN	***0331**
22	GOMEZ FLOR	JESUS	***6117**
23	GUERRERO LOPEZ	DANIEL	***6983**
24	GUERRERO LOPEZ	FRANCISCO	***6983**

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI
25	GUERRERO ORTEGA	ANTONIO	***1421**
26	LLORCA JIMENEZ	JUAN LUIS	***6689**
27	MELLADO MELLADO	JAVIER	***1667**
28	MOLINA CABELLO	DIEGO JESUS	***5104**
29	MORENO DOMINGUEZ	FRANCISCO JOSE	***9502**
30	MORENO JIMENEZ	JUAN MANUEL	***8660**
31	MORILLAS GONZALEZ	JOSE ABRAHAM	***9026**
32	MUÑOZ BERNAL	MANUEL	***2084**
33	MUÑOZ DE ARENILLAS ROMERO	ALVARO	***8268**
34	MURILLO MARTINEZ	BRAULIO PABLO	***7549**
35	NAVARRO ORTUÑO	JAIME	***2601**
36	OJEDA SANCHEZ	JUAN ANTONIO	***6550**
37	OLIVEROS SANCHEZ	ALEJANDRO	***7461**
38	ORTEGA SERRANO	FRANCISCO MANUEL	***0418**
39	OTERO FERNANDEZ	BORJA	***1193**
40	PEREZ CASTRO	JUAN CARLOS	***7203**
41	PEREZ GARCIA	JOSE MARIA	***5919**
42	PEREZ GAUTIER	ANTONIO JOSE	***0450**
43	PEREZ MARTIN	RAUL	***7186**
44	QUINTANA RODRIGUEZ	IGNACIO	***7758**
45	REINA CEBALLOS	JOSE LUIS	***2749**
46	RIVERO MORENO	MANUEL JESUS	***4567**
47	RUIZ COELLO	DANIEL	***0114**
48	RUIZ REBOLO	JUAN JOSE	***8506**
49	RUZ ACUÑA	FRANCISCO	***4787**
50	SANCHEZ MACIAS	CAMILO	***5433**
51	SANCHEZ MONROY	SERGIO	***8730**
52	SANCHEZ ORTIZ	DANIEL	***6006**
53	SEDEÑO GARCIA	ALEJANDRO	***4979**
54	SHORBAJI PUERTAS	ISMAEL	***6769**
55	TINOCO HERRERA	ABRAHAM	***6451**
56	TORRES PEREZ	JOSE MANUEL	***4938**
57	VALLE GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	***9135**
58	VALLE PALMERO	JULIO	***3423**
59	VAZQUEZ CABALLERO	ALBERTO	***1034**
60	VERA NARANJO	JUAN JOSE	***3692**
61	VERHOEVEN FERNANDEZ	OLIVER	***2629**
62	VICARIO CARMONA	JOSE LUIS	***5338**
63	VIRUEL DOMINGUEZ	LORENZO	***6590**

EXCLUIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI
1	BARRERA SANCHEZ	JOSE MANUEL	***0636**

NO ADMITIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI
1	MORA MORALES	JAIME	***9514**

SEGUNDO: El orden de actuación de las personas aspirantes se determina de acuerdo con la Resolución, de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE, número 184, de 1 de agosto de 2025), que dio como resultado la letra "U" ("En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente"); por lo que, el primer aspirante en actuar sería aquel cuyo primer apellido comience por dicha letra.

TERCERO: El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE/A: Don Antonio Luis Gallardo Romero, funcionario de carrera, como titular, y Don Francisco Miguel Cabrera Mayo, funcionario de carrera, como suplente.

SECRETARIA/O: Doña María José Blasco Moreno, funcionaria de carrera, como titular, y Doña María del Carmen Baizán Pastor, funcionaria de carrera, como suplente.

VOCALES:

Don Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, funcionario de carrera, como titular, y Don Sergio Vallejo Montero, funcionario de carrera, como suplente.

Don Diego López Álvarez, funcionario de carrera, como titular, y Doña Laura Rodríguez Baro, funcionaria de carrera, como suplente.

Don Jorge Baena Domingo, funcionario de carrera, como titular, y Don Salvador Castillo Gálvez, funcionario de carrera, como suplente.

Estos nombramientos se producen en cumplimiento del art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO: La primera prueba "PSICOTÉCNICA", se celebrará el día 19 de MAYO de 2026, en el Centro Asociado de Cádiz de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sito en la Plaza San Antonio, número 2, 11003 Cádiz, a las 11:00 horas, citando para ello a todas las personas aspirantes. Todas las personas aspirantes deberán presentarse provistas del D.N.I.

Haciendo constar que la citación para las sucesivas pruebas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cádiz, a 28 de abril de 2026. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.-

Nº 69.122

AREA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Advertido error en Edicto relativo al acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026, al punto 17º U4 del Orden del Día, relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria n.º 47/2026, mediante el presente se procede a rectificar los errores materiales detectados en el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que donde dice:

"El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026, acordó, al punto 17º U4 del Orden del Día, aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 47/2026, de crédito extraordinario y bajas por anulación de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación".

Debe decir:

"El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026, acordó, al punto 17º U4 del Orden del Día, aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 47/2026, que comprende las siguientes operaciones: crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales y suplemento de crédito financiado con recursos procedentes de operaciones de crédito".

Asimismo, en relación con el segundo párrafo del edicto, donde dice:

"Esta modificación será inmediatamente ejecutiva al amparo de lo previsto en el art. 177.6 del TRLRHL, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo".

Debe eliminarse completamente el párrafo, ya que se trata de una aprobación inicial que se somete a exposición pública por 15 días, tal y como se establece en el siguiente párrafo del Edicto.

Con las rectificaciones anteriormente citadas, se reproduce de manera consolidada el texto edicto:

"EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026, acordó, al punto 17º U4 del Orden del Día, aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 47/2026, que comprende las siguientes actuaciones: crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales y suplemento de crédito financiado con recursos procedentes de operaciones de crédito

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Diputación Provincial y el Boletín Oficial de la Provincia, para que personas interesadas puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, quedando a disposición de los interesados para su examen en cumplimiento del trámite a que hace referencia el número 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y siendo susceptible de reclamación en los términos previstos en el artículo 170 del mismo".

28/04/26. La secretaria general, Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado.
La presidenta, Almudena Martínez del Junco. Firmado. **Nº 69.858**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha de 27.03.26 la admisión a trámite de la solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico para la Implantación de un Planta de Producción de Hidrógeno Verde presentado por Siroco Hydrogen 1, S.L., se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sanjosedelvalle.sedelectronica.es/transparency/653c2a01-dfa5-43ae-b80f-f5dfd826a47f/>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En San José del Valle a treinta de marzo de dos mil veintiséis. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero.

Nº 51.188

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Conil de la Frontera de sometimiento a información pública del Expediente 2363 Aprobación Inicial de PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y NORMALIZACIÓN FINCAS UE-2 DEL SECTOR SLV-3 "LAS ÁNIMAS"

Que, por Decreto de la Alcaldía núm. 2026-1381 de fecha 17/04/2026 de fecha, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación y Normalización de Fincas U.E. -2, Sector SLV-3 “Las Ánimas” de Conil de la Frontera (Cádiz), promovido por Doña Ambrosia Aragón Aragón, mayor de edad, con NIE ***258***, como propietaria y representante de los propietarios de las fincas incluidas en el mismo, en los términos contenidos en la documentación técnica incorporada al expediente.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P., Portal de Transparencia, Tablón de anuncios electrónico, con notificación personal a todos los propietarios afectados e inscripción en el Registro de la Propiedad.”

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, el plazo concluirá el mismo día del mes siguiente en que se produce la notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación si notificarse su resolución (Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Quedará en este caso expedita la vía contencioso-administrativa. Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Conil de la Frontera, a 17 de abril de 2026. La alcaldesa del Exmo. Ayto. de Conil. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 62.270

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

El alcalde – presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2026, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por “Suplemento de Crédito nº 1/2026”, cuyo inicio de exposición pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54 de fecha 20 de marzo de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y de conformidad con el artículo 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la referida modificación presupuestaria del Presupuesto General para el año 2026 y se publica la situación actual de los créditos presupuestarios tras la aprobación de la modificación realizada y del resto de modificaciones aprobadas hasta la fecha.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.- Ascendi en su presupuesto de ingresos a la cantidad de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (105.254.546,61 €) y en su presupuesto de gastos a CIENTO CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (105.130.377,41 €) ascendiendo por capítulos: ESTADO DE GASTOS.

Capítulo I.- Gastos de Personal: 31.389.659,67 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 28.590.119,50 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 955.000,00 €; Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 4.019.058,63 €; Capítulo V.- Fondo de Contingencia: 640.000,00 €; Capítulo VI.- Inversiones Reales: 38.825.554,45 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 558.265,16 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros: 30.000,00 €; Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 122.720,00 €.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Capítulo I.- Impuestos Directos: 21.794.000,00 €; Capítulo II.- Impuestos Indirectos: 1.217.000,00 €; Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 6.061.674,00 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 37.205.063,50 €; Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 976.433,00 €.- Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones: 5,00 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 11.251.714,62 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros 26.748.655,29 €.- Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 1,00 €.-

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Línea de la Concepción, EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Juan Domingo Macías Pérez. **Nº 62.273**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

El alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace Saber:

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; art 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el 20 de febrero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio nº 34 con la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2026, así como de la Plantilla Municipal del Ejercicio 2026, con posterioridad en sesión plenaria de fecha 6 de abril se rectificó el acuerdo de aprobación definitiva de la Plantilla dejando sin efecto la creación de una plaza en la policía local, rectificación que no afecta a los créditos presupuestarios quedando la misma de la siguiente manera:

Plantilla del personal funcionario, laboral fijo y eventual de confianza de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2026.

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO				
SERVICIO: 132.- Seguridad y Orden Público				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.P	Intendente	A1	28
2	Adm. Esp.P	Inspector	A2	25
7	Adm. Esp.P	Subinspector	A2	24
26	Adm. Esp.P	Oficial	C1	19
111	Adm. Esp.P	Policía	C1	18
147				
SERVICIO: 151.- Urbanismo				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
2	Adm. Esp.	Arquitecto Plan.	A1	27
2	Adm. Esp.	Arquitecto	A1	26
1	Adm. Esp.	Letrado	A1	29
4	Adm. Esp.	Asesor Jurídico	A1	25
3	Adm. Esp.	Arquitecto Técnico	A2	22
1	Adm. Esp.	Ingeniero Técnico	A2	22
1	Adm. Gral.	Téc Gestión	A2	20
1	Adm. Esp.	Coordinador Delin.	C1	19
4	Adm. Esp.	Delineante	C1	18
1	Adm. Esp.	Topógrafo	C1	18
1	Adm. Gral.	Resp. Aperturas	A2	20
12	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
2	Adm. Esp.	Inspección Urban.	C1	18
2	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
1	Adm. Gral.	Resp. Movilidad Urb	C1	20
38				

SERVICIO: 1532.- Vías Públicas				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
3	Adm. Esp.	Ing. Sup. Infraestr.	A1	27
1	Adm. Esp.	Arquitecto	A1	26
3	Adm. Esp.	Ing. Técnico	A2	22
1	Adm. Esp.	Arquitecto Técnico	A2	22
3	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
1	Adm. Esp.	Inspector Infraestr.	C2	16
1	Adm. Esp.	Jefe Ser.Mat. Urbano	A2	23
10	Adm. Esp.	Oficial	C2	14
1	Adm. Esp.	Operario/peón	C2	14
1	Adm. Esp.	Operario/peón	E	9
26				
SERVICIO: 1721.- Prot. Medio Ambiente				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Téc.Sup.M.Ambiente	A1	25
1	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Inspector M.Amb.	C1	16
3				
SERVICIO: 231.- Promoción Social				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Ser. Sociales	A1	29
2	Adm. Gral.	Asesor Jurídico	A1	25
4	Adm. Esp.	Psicólogo	A1	24
11	Adm. Esp.	Trab. Social	A2	20
3	Adm. Gral.	Técnico Gestión	A2	20
8	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
2	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
31				
SERVICIO: 241.- Fomento del Empleo				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Responsable Fom.	A1	25
1	Adm. Esp.	Psicólogo	A1	24
1	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
4				
SERVICIO: 311.- Acc. Relativas a la Salud				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Director Sanidad	A1	26
1	Adm. Esp.	Respon. Sanidad	A1	27
2	Adm. Esp.	Tec. Gest. Sanidad	A2	29
1	Adm. Gral.	Coor. Adm. Sanidad	B	19
2	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
7				
SERVICIO: 326.- Servicios Educación				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Gral.	Respon. Educación	A2	21
1	Adm. Gral.	Téc.Medio Ed.	A2	20
3	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
6				

SERVICIO: 330.- Adm. General Cultura				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
2	Adm. Esp.	Tec. Cultura	A2	24
1	Adm. Gral.	Administrativo Adj.J	C1	18
1	Adm. Gral.	Tec.Imagen Sonido	C1	16
1	Adm. Esp.	D. Galería M.A.	A1	24
1	Adm. Esp.	Conserv. Museos	A1	24
1	Adm. Esp.	Director Biblioteca	A1	24
4	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Esp.	Operarios	E	9
4	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	13
16				
SERVICIO: 341.- Promoción Deporte.-				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
2	Adm. Esp.	Téc. Deportes	A1	24
1	Adm. Gral.	T.A.Resp. Juventud	A2	20
1	Adm. Gral.	Tec. Gestión	A2	20
2	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
7				
SERVICIO: 4312.- Comercio y Consumo				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm.Gral.	Resp. Mercado	C1	22
2	Adm.Gral.	Tec. Gestión	A2	20
1	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
2	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
6				
SERVICIO: 432.-Promoción Turística				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm.Gral.	Tec.Med. Turismo	A2	20
2	Adm.Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Gral.	Coord.Act.Turisticas	C1	17
4				
SERVICIO: 920.- Administración General				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Hab. Nac.	Secretario	A1	30
1	Hab. Nac.	Vice-Secretario	A1	29
1	Adm. Esp.	Jefe S. Gest. Trib.	A1	28
1	Adm. Esp.	Letrado S.	A1	27
1	Adm. Gral.	Asesor Jurídico S.	A1	25
1	Adm. Gral.	Delegado Pr.. Datos	A1	25
1	Adm. Gral.	Resp. Secretaría	C1	19
32	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
1	Adm. Esp.	Jefe Serv.Jurídicos	A1	28
6	Adm. Esp.	Letrado	A1	27
4		Asesor Jurídico	A1	25
4	Adm. Gral.	Técnico Gestión	A2	24
1	Adm. Gral.	Resp. S..Administr.	C1	19
1	Adm. Gral.	Resp. Nominas	A2	26
2	Adm. Gral.	Tec. Gest. Nominas	A2	22
1	Adm. Esp.	TAG-Asesor Jurídico	A1	25
1	Adm. Esp.	Resp. RRRHH	A1	27
1	Adm. Gral.	TAG	A1	25
1	Adm. Gral.	Técnico Personal	A2	20
1	Adm. Esp.	Resp. Prev. R.L	A1	25
2	Adm. Esp.	T. Sup. Prev. R. Lab.	A2	22

Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Servicio SIT	A1	26
1	Adm. Esp.	Ing. Tec. Informático	A2	22
2	Adm. Esp.	Téc. Sp.. Informático	B	18
4	Adm. Esp.	Téc. Informático	C1	17
1	Adm. Esp.	Aux. Informático	C2	15
1	Adm. Esp.	Oficial - (Tec. Infor.)	C2	15
1	Adm. Esp.	Conductor Veh Ofic	C2	14
1	Adm. Gral.	Tec. Aux. D. Gráfico	C2	15
1	Adm. Esp.	Resp.Subvenciones	A1	27
4	Adm. Esp.	Tec. Subvenciones	A1	25
1	Adm. Gral.	Resp. Estadística	C1	18
2	Adm. Gral.	F.H. OAMR	C1	20
1	Adm. Esp.	Op. Serv. Múltiples	E	9
1	Adm. Gral.	Resp. At. Ciudadana	B	20
1	Adm. Esp.	Coord. Consumo	C2	15
1	Adm. Esp.	Archivero	A1	24
1	Adm. Esp.	Coord. Archivo H.	A2	22
4	Adm. Gral.	Conserje	E	9
9	Adm. Gral.	Operario Limpieza	E	9
1	Adm. Esp.	Jefe S.Interna-PCivil	C1	18
1	Adm. Esp.	Oficial Protec.Civil	C1	19
1	Adm. Esp.	Tec. Protección Civil	C1	16
1	Adm. Esp.	Oficial-Conductor	C2	15
1	Adm. Gral.	Conserje/Guarda	E	10
10	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
118				
SERVICIO: 931.- Política Económica y Fiscal				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Hab. Nac.	Interventor	A1	30
1	Hab. Nac.	Vice-Interventor	A1	29
1	Hab. Nac.	Tesorero	A1	30
1	Adm. Esp.	Resp. Contabilidad	A1	27
1	Adm. Esp.	Resp. Presupuesto	A1	27
1	Adm. Esp.	Tec. Sup.Gestión	A1	24
4	Adm. Gral.	Técnico Gestión	A2	20
1	Adm. Gral.	Resp. Tesorería	A1	24
1	Adm. Gral.	Coord..Tesoreria	C1	22
5	Adm. Gral.	Administrativo	C1	17
17				
SERVICIO: 932.- Gestión del Sistema Tributario y Recaudación				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Adm. Esp.	Jefe Serv.Gest.Trib.	A1	28
1	Adm. Esp.	Inspector Jefe G.T.	A1	26
1	Adm. Esp.	Resp. Recaudación	A1	27
1	Adm. Gral.	Resp. Sanciones	A2	21
1	Adm. Gral.	Resp. Sanciones	A2	20
1	Adm. Gral.	Respon. Gest.Trib.	B	22
1	Adm. Gral.	Respon. Gest.Trib.	C1	22
3	Adm. Gral.	Delineante	C1	18
1	Adm. Gral.	Coord. IBI	C1	19
1	Adm. Esp.	Agente Inspector	E	15
19	Adm. Gral.	Administrativo	C1	15
1	Adm. Gral.	Coord.Rec.Voluntaria	C1	18
1	Adm. Gral.	Coord.Rec.Ejecutiva	C1	18
9	Adm. Gral.	Aux. Advo.	C2	15
3	Adm. Gral.	Notificador	E	9
45				

Total Funcionarios 475

Personal Laboral				
SERVICIO: 1532.- Vías Públicas				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Encargado M. Urb.	C1	20
4	Laboral	Capataz	A	
29	Laboral	Oficial	B1	
1	Laboral	Resp. Playas	C1	20
15	Laboral	Peón/Operario	III	
50				
SERVICIO: 163.- Limpieza Viaria				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Jefe Servicio	A2	20
1	Laboral	Resp. Servicio	C1	20
1	Laboral	Supervisor Limp.	A	
5	Laboral	Capataz	A	
10	Laboral	Oficiales	B1	
17	Laboral	Peón Esp.	B2	
1	Laboral	Ayudante Mecánico	B2	
49	Laboral	Operario Limp.	C	
85				
SERVICIO:164.- Cementerio				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Supervisor	A	
5	Laboral	Oficial	B1	
3	Laboral	Operarios	C	
1	Laboral	Aux.Administrativo	C2	15
10				
SERVICIO: 171.- Parques y Jardines				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Jefe Servicio	A2	22
1	Laboral	Resp. Servicio	C1	20
1	Laboral	Encargado	A	
15	Laboral	Oficial	B1	
16	Laboral	Peón Jardinería	B2	
34				
SERVICIO: 231.- Promoción Social				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
11	Laboral	Educador/TS	A2	20
5	Laboral	Psicólogos	A1	24
6	Laboral	Monitores	C2	14
2	Laboral	Cocinera	B1	
11	Laboral	Cuidadores	B2	
35				
SERVICIO: 326.- Servicios Educación				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Encargado	A	
22	Laboral	Conserje	C	
47	Laboral	Limpiadoras	C	
70				
SERVICIO: 330.-Cultura				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Tecnico I y Sonido	C1	16
1	Laboral	Resp. Sala	C1	17
3	Laboral	Monitor Museo	B1	
1	Laboral	Aux. Biblioteca	C2	14

Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Controlador Sala	C	
1	Laboral	Director Banda M.	C2	14
3	Laboral	Oficial	B1	
3	Laboral	Operario	C	
14				
SERVICIO: 338.- Fiestas Populares y Festejos				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Jefe Negociado	C1	16
1	Laboral	Tec. Festejos	C2	14
1	Laboral	Oficial I	B1	
3				
SERVICIO: 341.- Promoción del Deporte				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Téc. Sup. Act.Dep	B	17
3	Laboral	Técnico Deportivo	C1	17
6	Laboral	Monitor Deportivo	B1	
1	Laboral	Enc. Mantenimiento	A	
4	Laboral	Oficial	B1	
1	Laboral	Operario	C	
4	Laboral	Conserje	C	
20				
SERVICIO: 920.- Administración General				
Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Jefe Serv.Operativos	C1	20
1	Laboral	Resp. Limp. Edificios	A	
1	Laboral	Administrativo	C1	17
1	Laboral	Coord.. Participación	C2	15
10	Laboral	Aux.Servicio	B2	
2	Laboral	Oficial	B1	
27	Laboral	Conserje/Portero	C	
22	Laboral	Op. Limpieza	C	
1	Laboral	Operario	C	
8	Laboral	Op. Protección Civil	C	
1	Laboral	Téc.Sup.Gestión	A1	24
2	Laboral	Redactores	C1	17
77				

Total Laborales 398

TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AYUNTAMIENTO 873

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el presente Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Línea de la Concepción, a 16 de abril de 2026. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. Nº 62.277

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, tuvo lugar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Calle Junio Draco 11 esquina a Avda. Ronda del Estero – parcela UB4832 procedente de la UE-53, a instancias de la sociedad “PROMOTORA SOCIAL DE SAN FERNANDO, S.L.”.

El presente instrumento de planeamiento se ha inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de Registro 10835, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de San Fernando de la Unidad Registral de Cádiz y, en el Registro Municipal correspondiente a la Sección de Instrumentos de Planeamiento en el asiento nº 70, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El objeto del Estudio de Detalle es completar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando, con la finalidad de modificar las alineaciones y repartir los volúmenes edificables, en una parcela del suelo urbano

consolidado de la ciudad, ubicada en la calle Junio Draco, esquina Avda. Ronda del Estero.

El presente Estudio de Detalle se justifica en el artículo Art. 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; el Artículo 2.2.9 del PGOU y dentro de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, aquellos artículos que definen las alineaciones y volúmenes edificatorios, de las Condiciones Particulares de la Subzona de ordenanza “Bloque Lineal” (ZO 3.4):

El PGOU, define para esta parcela una edificación alineada a viario y al espacio público. Es decir, la línea de la edificación y la alineación exterior coinciden en la misma línea, en todas las plantas de la edificación.

El Estudio de Detalle, pretende modificar las líneas de la edificación provocando una nueva alineación interior, en la zona trasera de la edificación, con fachada a la zona verde.

Contamos con tres alineaciones interiores a diferenciar, definidas por este Estudio de Detalle, y a las que la edificación se deberá ajustar:

- Alineación interior 1: Línea que separa la edificación de 4 alturas de la de 0.
- Alineación interior 2: Línea que separa la edificación de 1 altura (Centro de Transformación) de la de 0.
- Alineación interior 3: Línea que separa zona privada de zona privada de uso público, generando un retranqueo de la parcela para ensanchar el paso de la zona verde trasera. Con ella se pretende evitar el estrechamiento que provocaría el volumen diseñado por el PGOU para esta parcela, al suroeste de la misma, al acercarse el volumen edificatorio de 4 plantas a los edificios existentes de 1 y 2 plantas, que dan fachada a la c/ Buen Pastor. Este hecho, provoca un embudo y una desproporción entre ambos volúmenes de tan dispares alturas. Esta nueva alineación interior, que se diseña en la fachada a la zona verde, deja la línea de edificación más alejada de las edificaciones existentes y provoca una apertura del embudo, alejando ambas edificaciones.

Estas alineaciones interiores definen las nuevas líneas de edificación. Se mantienen el resto de las determinaciones aplicables para el ámbito. Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que contra dicho acuerdo se podrá interponer:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, a tenor de los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.
- Cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL.

12/03/26. El jefe del servicio de Planeamiento Urbanístico, Rafael de Cozar Pérez. Firmado. 13/03/2026. La secretaria general, María Dolores Larrán Oya. Firmado.

Nº 62.286

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE LA ASPIRANTE PROPUESTA PARA UNA DE LAS DOS PLAZAS DE ARQUITECTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

José Manuel Vera Muñoz, teniente de alcalde – delegado de Personal Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 1.620 de 23 de marzo de 2026, y tras la finalización del proceso selectivo tramitado para cubrir dos plazas de Arquitectura, personal funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2024, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera a Laura Allely Verdier, al ser una de las aspirantes propuestas por el Tribunal Seleccionador, con efectos desde el día 1 de abril de 2026, con todos los derechos y deberes inherentes a la plaza referida.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En Chiclana de la Frontera, a 10 de abril de 2026. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL. Firmado: José Manuel Vera Muñoz. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado: Antonio Aragón Román.

Nº 62.293

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de abril de 2026, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de CL Real 113, presentado por D. Manuel Gago Rosado, en representación de D. Rubén Sánchez Cabeza, como representante de la Comunidad de Propietario de Calle Real 113 para la localización en altura del uso dotacional, con uso mayoritario residencial.

RESUMEN EJECUTIVO:

INTRODUCCIÓN:

El presente resumen ejecutivo se redacta en aplicación del artículo 62.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de

Andalucía, que lo incorpora como documentación integrante de los instrumentos de ordenación urbanística en el marco de lo previsto por la legislación estatal en materia de suelo (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana).

La finalidad del resumen ejecutivo es facilitar la participación y consulta de la ciudadanía en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística. En aplicación del artículo 25 de la referida legislación estatal en materia de suelo, y, tal como establece el artículo 85.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, aprobado mediante decreto 550/2022, de 29 de noviembre, este documento debe contener:

- a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

ESTUDIO DE DETALLE en la Cl. Real, 113, San Fernando (Cádiz)

- ÁMBITO:

- El Ámbito delimitado por el Estudio de Detalle es la parcela con referencia catastral: 1393715QA5319C en Cl. Real, 113 de San Fernando (Cádiz).

- Ámbito en el que se suspende la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística. La duración de dicha suspensión la fijará el Ayuntamiento de San Fernando.

- SUPERFICIE DEL ÁMBITO: 587 m²

OBJETIVO del ESTUDIO DE DETALLE: localizar en altura el uso dotacional recogido en la ficha de la parcela del PEPRICH-SF, así como en el API del Plan General de Ordenación Urbana.

PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

· Marzo de 2026: presentación ante el Ayuntamiento de San Fernando.

· APROBACIÓN DEFINITIVA: Conforme a tramitación municipal.

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO. Programación

La modificación no supondrá variación económica alguna ni para los actuales propietarios ni para el propio Ayuntamiento de San Fernando.

DATOS URBANÍSTICOS COMPARADOS

En el siguiente cuadro se comparan los parámetros urbanísticos del PGOU vigente y los propuestos en el Estudio de Detalle:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS	PGOU VIGENTE DETERMINACIONES API (PEPRICH)	ESTUDIO DE DETALLE
Condiciones de parcelación	587,00 m ²	587,00 m ²
Condiciones de edificación		
Posición de la edificación	Alineada a vial	Alineada a vial
Ocupación máxima	La existente	La existente
Forma y volumen		
Altura máxima y número máximo de plantas	La existente. Limitadas por nivel de protección del planeamiento.	La existente. Limitadas por nivel de protección del planeamiento.
Construcciones sobre la altura	Construcciones e instalaciones definidas en el artículo 7.3.24	Construcciones e instalaciones definidas en el artículo 7.3.24
Patios.	Los existentes. Limitados por nivel de protección del planeamiento.	Los existentes. Limitados por nivel de protección del planeamiento.
Cuerpos y elementos salientes.	Los vuelos de cuerpos y elementos salientes se ajustarán a lo establecido en los artículos 7.5.13 y 7.5.14 de las presentes Normas	Los vuelos de cuerpos y elementos salientes se ajustarán a lo establecido en los artículos 7.5.13 y 7.5.14 de las presentes Normas.
Cubiertas	Planas	Planas
Condiciones de edificabilidad	La existente. Limitadas por nivel de protección del planeamiento.	La existente. Limitadas por nivel de protección del planeamiento.
Tipologías edificatorias y número máximo de viviendas.	SIPS: Equipamiento de interés público y social	SIPS: Equipamiento de interés público y social RESIDENCIAL: Viviendas plurifamiliares en bloque vertical. Densidad 1 viv/90 m ² construidos.
Condiciones Estéticas	Obligado al mantenimiento de las condiciones actuales según ficha de protección del PEPRICH.	Obligado al mantenimiento de las condiciones actuales según ficha de protección del PEPRICH.
Condiciones de USO	Equipamiento	Equipamiento + Residencial

	Superficie construida	Cuota Participación
EQUIPAMIENTO	941,79	51,90%
RESIDENCIAL	879,18	48,10%
TOTAL	1.820,97	100,00%

COMPARATIVA DE ORDENACIÓN PROPUESTA



Parcela de uso Dotacional y Residencial localizado en altura

1.- SUELO URBANO

- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- ÁREA DE MEJORA AMBIENTAL (A.M.A)
- DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE REFORMA INTERIOR (ARI), ACTUACIONES URBANIZADORAS NO INTEGRADAS (AUNI) Y ÁREAS DE INCREMENTO DE APROVECHAMIENTO (AIA)

1.1.- ZONAS DE ORDENANZA EN S.U. CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA

- ZO-1 CASCO ANTIGUO. P.E.P.R.I.C.H
- ZO-2 ENSANCHE TRADICIONAL
- ZO-3 EDIFICACIÓN EN BLOQUE VERTICAL
 - ZO-3.1 ACTUACIONES UNITARIAS EN MANZANA CERRADA
 - ZO-3.2 ACTUACIONES UNITARIAS EN MANZANA ABIERTA
 - ZO-3.3 BLOQUE VERTICAL EN PARCELA. MANZANA COMPACTA
 - ZO-3.4 BLOQUE LINEAL
 - ZO-3.5 TORRE
- ZO-4 EXISTENSIÓN PERIFÉRICA I.MANZANA COMPACTA
 - ZO-4.1 EDIFICACIÓN TRADICIONAL LA CASERÍA REYES CATÓLICOS.BUEN PASTOR
 - ZO-4.2 EDIFICACIÓN TRADICIONAL. CAMPOSOTO- GALINERAS
- ZO-5 EXISTENSIÓN PERIFÉRICA II.MANZANA CON EDIFICACIÓN AISLADA
- ZO-6 CONJUNTOS RESIDENCIALES UNITARIOS (C.R.U.)
- ZO-7 ORDENANZA DE MANTENIMIENTO (O.M.)
- ZO-8 ACTIVIDADES ECONÓMICAS. INDUSTRIA
 - ZO-8.1 POLÍGONO INDUSTRIAL FÁBRICAS I
 - ZO-8.2 INDUSTRIAS SINGULARES
- ZO-9 ACTIVIDADES ECONÓMICAS. SERVICIOS TERCIARIOS
 - ZO-9.1 SERVICIOS TERCIARIOS I
 - ZO-9.2 CENTRO DE OCIO BAHÍA SUR
- ZO-10 ACTIVIDADES ECONÓMICAS. ESTACIÓN DE SERVICIO
- ZO-11 ORDENANZAS PARTICULARES DE ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO. (A.P.I)
- ZO-12 LA ALMADRABA

1.2.- SUELO URBANO CON ORDENACIÓN DIFERIDA. USOS GLOBALES

- ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- RESIDENCIAL
- USO MIXTO.SG TRANSPORTE-RESIDENCIAL-SERV.TERCIARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, estando a disposición de los ciudadanos, incluido el Resumen Ejecutivo, en la web del Ayuntamiento de San Fernando: Ayuntamiento de San Fernando, con la siguiente vía: Desarrollo Urbano Sostenible/Planificación y Gestión Urbana/Planeamiento/Exptes. en tramitación.

Los escritos de alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) mediante la solicitud electrónica general y, de forma presencial, mediante petición de cita previa en la web del Ayuntamiento de San Fernando en el siguiente enlace: www.sanfernando.es al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de San Fernando, en horario de oficina, de 09:00 horas a 13:30 horas, sito en la calle José López Rodríguez n.º 2, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para más información y consulta del expediente, pueden dirigirse al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de San Fernando poniéndose en contacto vía telefónica: 956.940.947 (extensión 32919).

San Fernando, a 14 de abril de 2026. LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL: Fdo: M^a del Pilar Núñez de Prado Loscertales. Fdo.: DE COZAR PEREZ RAFAEL (Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico). N^o 62.339

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES
ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 16 de abril de 2026, el Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza), referido

al año 2025, se expone al público por plazo de quince días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Algodonales, a 17 de abril de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero. **Nº 62.710**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera,

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026 ha aprobado el padrón fiscal de la TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2026; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 04 de mayo de 2026 al 17 de julio de 2026, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el Órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 20 de abril de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez. **Nº 63.006**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 15 de abril de 2026, ha dictado resolución del siguiente tenor:

"Visto el escrito de la viceportavoz del Grupo Municipal La Confluencia, Dña. María Teresa Chamizo Román, de fecha 7 de abril de 2026, mediante el que se informa de la renuncia de D. Juan Carrasco Pulido a su nombramiento por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2025 como Personal Eventual en calidad de Secretario del Grupo Municipal Confluencia, por motivos laborales en otra Administración Pública, y de la designación de la persona que ocupará el citado puesto de personal eventual.

En uso de las facultades que me han sido conferidas de acuerdo con el apartado segundo del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2023, como asunto urgente primero, sobre determinación del número y régimen del Personal Eventual,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar como Personal Eventual en calidad de secretaria del Grupo Municipal La Confluencia, en régimen de dedicación exclusiva, a Dña. María Salud Jiménez Pineda con efectos desde el 7 de abril de 2026.

SEGUNDO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Lo mando y firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera, en la fecha abajo indicada".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal y 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

17/04/26. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. 20/04/26. La oficial mayor, Cecilia García González. Firmado. **Nº 63.228**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00418-2025 de fecha 06 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo

y se ha efectuado nombramiento como Bombero.

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00418-2025 de fecha 06/11/2025 de fecha, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como Bombero, a favor de:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
11	Malia González Raúl	****8179***
12	Burgos Acuña Jorge	****9677***

Característica de la plaza:

Grupo	C2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Servicio de Extinción de Incendios
Denominación	Bombero
Nº de Vacantes	2

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

20 de abril de 2026.- CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.: Gemma Rivera Barroso. **Nº 63.231**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00473-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 4 plazas de Guarda/Vigilante.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resoluciones de Alcaldía BRREC-00473-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de Guarda/Vigilante de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Guarda/Vigilante, equivalente a Grupo E, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Sebastiana Del Pozo Garcia	*****00J
Antonio Crespo Brenes	*****31L
Luis Frutos Caballero	*****03A
Miguel Vélez Varo	*****91B

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

20 de abril de 2026.- CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.: Gemma Rivera Barroso. **Nº 63.233**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Resoluciones de Alcaldía n.º BRREC-00472-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 y 2026-0249 de 16 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 25 plazas de Peón de Limpieza.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resoluciones de Alcaldía BRREC-00472-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 y 2026-0249 de 16 de febrero de 2026, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 25 plazas de Peón de Limpieza de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Peón de Limpieza, equivalente a Grupo E, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Jesús Correa García	*****54N
Francisco Javier Pérez Leal	*****69J
Juan Carlos González Guerrero	*****32F
Manuel Miranda Santaella	*****19S
Jaime Relinque Miralles	*****41P
José Bellido Mariscal	*****02Q
María Milagros León Bermúdez	*****62W
Alfonso del Divino Miralles Flor	*****41G
Juan Manuel Correa Romero	*****15D
Ana Carmen González Velarde	*****21V

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Ana María Ruiz Barrera	*****19T
Miguel Santaella Correa	*****21B
Miguel Ángel Vega Santiago	*****63L
Juan Jesús Ostenero Ruiz	*****50K
David Ramírez Pérez	*****43L
Juan Jaén Mora	*****19K
José María Caballero García	*****86B
Sergio Conejo Quintero	*****83N
María José Daza Varo	*****03G
Francisco Javier López Chica	*****89L
Angustias Romero Jiménez	*****76J
María del Mar Moreno Caballero	*****97T
Pedro del Pozo Muñoz	*****15S

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

20 de abril de 2026.- CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.: Gemma Rivera Barroso. **Nº 63.234**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00415-2025 de fecha 6 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 2 plazas de Delineante.

TEXTO

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía BRREC-00415-2025 de fecha 6 de noviembre de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Delineante de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para 1 plaza de Delineante, equivalente a Grupo C1, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
MARÍN BARRIENTOS ANTONIO	**0271***

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

20/04/26. LA CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Gemma Rivera Barroso. Firmado. **Nº 63.238**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 00015-2026 de fecha 21 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 9 plazas de Ordenanza.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resoluciones de Alcaldía 00015-2026 de fecha 21 de enero de 2026, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de Ordenanza de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Ordenanza, equivalente a Grupo E, a:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Diego Jesús Domínguez Miranda	*****41-X

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

20 de abril de 2026.- CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.: Gemma Rivera Barroso. **Nº 63.242**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

El alcalde, del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2026/308, de 30 de enero de 2026, ha resuelto:

Primero.- Nombrar personal funcionario interino de la Escala Administración Especial, subescala Técnica. Clase o categoría: Asesora Jurídica, Grupo A, subgrupo A1, a Pablo Fite Domínguez, con D.N.I. ***7139**, para el desempeño del puesto de trabajo como persona Técnica Asesora Jurídica del área de Urbanismo, tal como establece el

artículo 10.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP.

Segundo.- Para adquirir la condición de personal funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 62 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Tercero.- En este supuesto el personal nombrado interino cesará cuando cese la causa que motivó la necesidad de cobertura, o la plaza se provea por funcionario de carrera.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El alcalde, José Antonio Santos Perea. El secretario general accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. **Nº 64.083**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. GUADALCACIN ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcacín INICIALMENTE el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Anexo de Personal para el ejercicio 2026, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Abril de 2026, según se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, los interesados legítimos podrán presentar ante la ELA las reclamaciones oportunas ante la Junta Vecinal que dispondrá del plazo de un mes para resolver según dispone el artículo 169.1 de la citada Ley de las Haciendas Locales.

En caso de que transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el mismo será elevado automáticamente a definitivo, y se publicará nuevamente en el BOP el resumen por capítulos del Presupuesto y la Plantilla de Personal.

Lo que hace público para general conocimiento.

24/04/26. EL PRESIDENTE. FDO.: SALVADOR RUIZ GARCÍA.

Nº 67.507

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de mayo de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/01/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	--	57.418,38
VI	INVERSIONES REALES	57.418,38	--

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a la fecha de la firma digital. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez. **Nº 67.622**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2026; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores, Planta 1º Aula 4 de esta localidad, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados

a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso será, para el primer semestre, el comprendido entre el 04 de mayo de 2026 y el 17 de julio de 2026, ambos inclusive, y para el segundo semestre el comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 y el 13 de noviembre de 2026, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 27 de abril de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez. **Nº 69.857**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales correspondiente al ejercicio 2026; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores, Planta 1º Aula 4 de esta localidad, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso será, para el primer semestre, el comprendido entre el 04 de mayo de 2026 y el 17 de julio de 2026, ambos inclusive, y para el segundo semestre el comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 y el 13 de noviembre de 2026, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 27 de abril de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez. **Nº 69.897**

VARIOS

COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CADIZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueban los Estatutos de este Colegio Territorial, se informa de los colegiados que han causado baja en esta Corporación desde el 27 de mayo de 2022 hasta

6 de marzo de 2026, perdiendo como consecuencia todos los derechos inherentes a su condición de Colegiados, sin poder actuar como tales profesionales y que son los siguientes:

a) BAJAS VOLUNTARIAS:

- De Osma Rodríguez, Javier
- Rivero Lamas, Pedro S.T.
- Soriano Palacios, Enrique
- Rubio Navarro, Jaime
- Sánchez Moreno, Mª José
- Castilla Arocha, Leticia
- Barrero Gutiérrez, Jose Luis
- Cano Revora, Mª del Pilar
- Campos García, Mª. Dolores
- Hernández Reyes, Francisco Jose
- Diaz Palacios, Mª del Pilar
- Alconchel Gonzaga, Miriam
- Revuelta Bravo, M.ª Asunción
- San Emeterio Outon, María Santos
- Cuenca Dorantes, Longinos
- Naranjo Sánchez, Eugenio
- Garcia Calvo, Milagrosa
- Rodríguez Diaz, Pablo A.
- Ruiz-Henestrosa Laynez, Manuela
- Aragon Garcia, Mª Caridad
- Benitez Reyes, Estefanía Carmen
- Rodríguez Macias, Alberto
- Rivas Carmona, Laura
- Segovia Sánchez, Jose
- Correas Garcia, Laura
- Muñoz del Rio, Mario
- Rodríguez Mayoral, Eva
- De las Rivas Ramírez, Carlos
- Gómez Laynez, Lucia
- López Pérez, Manuel Trajano
- Picon Álvarez, Mª Jose
- Moreno Lucas-Viedma, José Manuel

b) BAJAS POR FALLECIMIENTO/JUBILACIÓN:

- López Cotelo, Leticia
- Martín Vélez, Antonio
- García Barroso, Juan
- Diego Izquierdo, Leopoldo
- Sánchez Morales, Jesús

EL PRESIDENTE. Carlos de Osma Rodríguez. Firmado.

Nº 61.057

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CADIZ

DOÑA COVADONGA HERRERO UDAONDO, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Cádiz,

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha procedido a la constitución definitiva de esta Junta Electoral Provincial con inclusión de los Vocales no Judiciales, a los efectos de las elecciones de diputados al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el próximo día 17 de Mayo, convocadas por Decreto 2/2026, de 23 de Marzo, publicado en el B.O.J.A., Extraordinario número 5, de 24 de Marzo, relacionándose seguidamente su composición:

PRESIDENTA:

Ilma Sra. Doña MARÍA ESTHER MARTÍNEZ SAIZ

VOCALES JUDICIALES:

Ilma. Sra. Doña MARÍA NIEVES MARINA MARINA
Ilma. Sra. Doña MARÍA ARANZAZU GUERRA GÜEMEZ

VOCALES NO JUDICIALES:

Don JOSÉ CARMONA SÁNCHEZ
Don JOSÉ MANUEL JAREÑO RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ

VOCAL-ASESOR:

Don ANTONIO MARTÍNEZ SERRANO

SECRETARIA:

Doña COVADONGA HERRERO UDAONDO

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Cádiz, a veintinueve de Abril de dos mil veintiséis.

LASECRETARIADELAJ.E.P.Fdo.: Covadonga Herrero Udaondo. **Nº 71.726**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959